

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 163-2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 24 de junio del 2011



VISTA: La Resolución Nº 01 del Sexto Juzgado Civil Subespecialidad Comercial de Lima sobre requerimiento de pago por concepto de obligación principal e intereses legales y el expediente administrativo con Registro Nº 00030039-09, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Nº 01 de fecha 29 de octubre de 2010 el Juez del 6º Juzgado Civil Subespecialidad Comercial de la Corte Superior de Lima, requirió al Instituto Nacional de Salud que cumpla con cancelar a favor de la actora la suma de US\$ 20 632,88 dólares americanos más los intereses correspondientes, costas y costos del proceso y el 70% por concepto de costos, costas y gastos arbitrales;



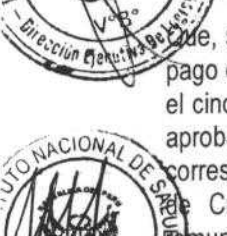
Que, si bien es cierto que con fecha 15 de diciembre de 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica dedujo la nulidad de la citada resolución, toda vez que el Juzgado no tuvo en cuenta el procedimiento para el pago de obligaciones por parte del Estado establecido en el artículo 42º de la Ley Nº 27584, la obligación de pago por parte de la entidad persistía, puesto que el monto adeudado se encontraba dentro del 3 % del presupuesto institucional para atender sentencias en calidad de cosa juzgada;



Que, mediante Resolución Jefatural Nº 334-2010-J-OPE/INS de fecha veintisiete de diciembre de 2010, se reconoció y autorizó el pago de US \$ 20,632.88 o su equivalente en soles al tipo de cambio de venta de día de pago y S/. 13,283.43 por concepto del 70% de los costos, costas y gastos arbitrales generados durante el proceso; disponiendo que el pago de los intereses legales sea considerado en el proceso de programación y formulación del presupuesto del año fiscal 2012;



Que, la Oficina Ejecutiva de Economía ha procedido a liquidar los intereses legales correspondientes a través del Perito Adscrito al REPEJ de la Corte Superior de Justicia de Lima, Econ. Néstor A. Noa López Aron, mediante Informe Pericial de fecha 02 de marzo del 2011, señala que, desde el 23 de febrero de 2011 hasta la fecha efectiva de pago el 11 de enero de 2011, corresponde el pago de US \$ 151.16 (Ciento Cincuenta y uno con 16/100 Dólares Americanos);



Que, según lo dispuesto en el artículo 70º de la Ley Nº 28411, modificado por la Ley Nº 29626, para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, se afecta hasta el cinco por ciento (5%) o hasta un mínimo de tres por ciento (3%), según sea necesario, de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los fondos públicos correspondientes a las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo, la reserva de contingencia y los gastos vinculados al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de tesorería y de deuda. Esta norma comprende, entre otros, la atención de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales;



Que, mediante Certificado de Crédito Presupuestario 2011 SIAF número 1127, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones otorga disponibilidad presupuestal para atender el pago antes citado, afectado a la Meta 0066 del Instituto Nacional de Salud, Cadena de Gasto 2.5.5.1.3.1 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, por otro lado resulta necesario precisar el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 334-2010-J-OPE/INS en el extremo referido a los costos, costas y gastos arbitrales generados durante el proceso, toda vez que se consignó el monto de S/. 13, 239.00 (Trece Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 nuevos soles); siendo lo correcto S/. 13, 238.43 (Trece Mil Doscientos Treinta y Ocho con 43/100 nuevos soles), monto efectivamente pagado conforme se acredita del expediente adjunto; así como dejar sin efecto del artículo tercero de la citada resolución en el que se dispone el pago de los intereses legales para el ejercicio presupuestal 2012, toda vez que el pago se encuentra dentro del 3% del monto destinado para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada;

Con las visaciones de la Subjefatura, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General Asesoría Técnica, Oficina General de Administración; la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones y la Oficina Ejecutiva de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 y artículo 2° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de US \$151.16 (Ciento Cincuenta y uno con 16/100 dólares americanos) a favor de la empresa TRAVEL GROUP PERÚ S.A. o su equivalente al tipo de cambio de venta del día de pago, por el concepto de intereses legales desde el 23 de febrero de 2010 hasta la fecha efectiva de pago el 11 de enero de 2011, cuyo egreso se comprometerá en el mes de junio del presente ejercicio presupuestal, de conformidad con el tenor del Certificado de Crédito Presupuestario N°1127, con cargo a la Meta:0066; Clasificador: Pago de Sentencias Judiciales, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 2°.- PRECISAR en el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 334-2010-J-OPE/INS que el monto de los costos, costas y gastos arbitrales generados durante el proceso es de S/. 13, 238.43 (Trece Mil Doscientos Treinta y Ocho con 43/100 nuevos soles), monto efectivamente pagado conforme se acredita del expediente adjunto.

Artículo 3°.- DEJAR sin efecto el artículo tercero de la Resolución Jefatural N° 334-2010-J-OPE/INS, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración comunicar al 6° Juzgado Civil Subespecialidad Comercial de la Corte Superior de Lima el tenor de la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales de Salud; a las Oficinas Generales de Asesoría Técnica, Asesoría Jurídica, de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planificación e Inversiones, Oficina Ejecutiva de Personal y la Oficina Ejecutiva de Economía; para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



César A. Cabezas Sánchez

César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 137 Lima, 13/01/2011

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO